INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL
Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

Envigado,

Señor
ELKIN DARIO GRANADOS ZULUAGA
espacio **tienda**
Ciudad

Asunto: supervisión de t**ienda Contrato N° 04 DE 2025**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo de consejo directivo que adopta el reglamento de contratación de los Fondos de Servicios Educativos La Ley 115 de 1994 "Ley General de Educación" orienta que la institución educativa debe garantizar el Bienestar Estudiantil implementando programas que beneficien y propicien el desarrollo de la jornada escolar y favorezca los logros académicos.

Que la papelería escolar es un aporte al Bienestar Estudiantil reglamentado por el Consejo Directivo de la institución.

Que la Tienda Escolar y papeleria es un servicio ofrecido con vigilancia y control de las autoridades educativas, de salud, ambientales y del Consejo Directivo de tal manera que se ofrezca en términos de la mejor calidad en cuanto a nutrición, economía, variedad de productos, frescura, higiene, empaque, presentación, oportunidad y excelente atención.

La Institución Educativa debe garantizar el servicio de la Tienda Escolar y papelería a toda la comunidad educativa, estudiantes, docentes, padres de familia, y otros visitantes o usuarios que demandan el servicio, durante el año escolar 2025, en cada una de las sedes.

Parámetros a supervisar:
Se debe tener en cuenta que los parámetros para evaluar son: cumple o no cumple y en su defecto N/A (no aplica).

	PARAMETRO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Estar a paz y salvo por cualquier concepto frente al pago de obligaciones contractuales con esta Institución y otras Instituciones Educativas del municipio, donde haya usado en cualquier calidad espacios físicos.	X	

2	Pagar cumplidamente el valor correspondiente a la contraprestación, por el uso del espacio destinado a la tienda escolar, suma que deberá ser cancelada en la forma y términos previstos en el presente pliego de condiciones y en las condiciones presentadas con la oferta.	X	
3	Destinar los espacios asignados única y exclusivamente al funcionamiento de la XXXXXX Escolar.	X	
4	Atender a los estudiantes únicamente en los horarios establecidos para el descanso escolar y otras eventualidades previamente autorizados por la rectoría de la Institución.		X
5	Una vez terminado el Contrato, entregar los espacios físicos asignados, así como los bienes muebles que se le hayan facilitado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.		
6	Atender, bajo su propio peculio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato, tales como salarios, seguridad social integral, parafiscales etc.	X	
7	Vender únicamente los alimentos autorizados por la Institución Educativa, acorde con las necesidades de alimentación de los usuarios. (No podrá venderse bebidas gaseosas, ni energizantes, chicles).	X	
8	Vender en las instituciones de primaria agua mineral potable tratada, jugo 100% de fruta, bebidas cuyo contenido de fruta sea superior al 12% y bebidas a base de cereal.	X	
9	Presentar un listado de los productos (en la propuesta económica) con sus precios los cuales deberán ser publicados en lugar visible una vez se empiece a prestar los servicios.	X	
10	No vender ningún tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, loterías, y ningún tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la salud o bienestar de los integrantes de la comunidad educativa.	X	
11	No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (Explosivo, corrosivo, etc.) que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la Institución Educativa.	X	
12	Atender todas las normas de higiene de los productos y la preparación de los alimentos, estipuladas por la Secretaría de Salud, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio.	X	
13	El personal que manipule alimentos, deberá tener carné o certificado de manipulación de alimentos vigente, de acuerdo	X	

	a la normatividad.		
14	No utilizar las instalaciones entregadas para elaborar o producir bienes para ser expendidos o vendidos por fuera de la Institución.	X	
15	Mantener durante el periodo contractual los precios de los productos ofrecidos al momento de la presentación de la propuesta, salvo que el mercado produzca un cambio intempestivo del precio. En este caso los precios podrán incrementarse sólo con la autorización escrita del Consejo Directivo y del Rector.	X	
16	Responder por el buen uso de los bienes dados en custodia cuando se hayan entregado al concesionario por parte de la institución, con el único fin de prestar un excelente servicio.	X	
17	Seleccionar el personal adecuado, suficiente y con el perfil para la excelente atención de los usuarios, así como también responder por el aseo y los elementos necesarios para el normal desarrollo de la actividad comercial.	X	
18	El concesionario deberá informar por escrito al supervisor del contrato o al rector, de las anomalías, daños, información requerida por la institución u otras autoridades y deberá cumplir las normas del manual de Convivencia de la Institución.	X	
19	Mantener vigente el visto bueno de la secretaría de salud y secretaría de Medio Ambiente del municipio de Envigado, para el funcionamiento del espacio y el cumplimiento de las disposiciones de higiene.	X	
20	Ubicar y mantener los extintores vigentes, adecuados con su debida señalización, de acuerdo a lo establecido por los bomberos.	X.	
21	Tener botiquín de primeros auxilios, en la ubicación adecuada con su señalización y en óptimas condiciones.	X.	
22	Cumplir con las condiciones de las autoridades administrativas municipales, para la adecuada prestación del servicio y por el lugar concesionado (horarios, días de labores).	X.	
23	Pagar los servicios públicos que le correspondan, y que se encuentren instalados al espacio físico que se entrega en concesión.	N/A.	
24	El tenedor del espacio y su equipo de trabajo es respetuoso?	X.	
25	**Para** papelería el tenedor del espacio vende solo productos de fotocopias, papelería y útiles escolares. No misceláneas	X	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL URIBE ÁNGEL
Carrera 44 N° 38 sur - 15 Barrio: Alcalá - Envigado, Antioquia
DANE: 105266000061 NIT:811017376-0

Dado en Envigado a los 13 días de 11 de 2026

Para constancia de lo anterior firma,

ANA LUCIA RIVERA ESCUDERO
Rector Institución Educativa